

Sunchales, 10 de setiembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 3 2 / 2 0 1 3

VISTO:

La Ordenanza N° 2075/11, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza la venta de una fracción de terreno del lote 40 del Distrito Sunchales, identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 4151, con una superficie de 48As 00Cs 00dm2, lotes 1 a 20 de la manzana 4152, con una superficie de 48As 00Cs 00dm2, y lotes 1 a 20 de la manzana 4153, con una superficie de 48As 00Cs 00dm2, según plano de mensura N° 157.696.;

Que dichos terrenos se encuentran dentro del Distrito de Urbanización Futura, según Ordenanza de Uso del Suelo N° 1294/99;

Que el sector ya cuenta con apertura de calles, agua potable y alumbrado público;

Que las actividades a desarrollarse dentro del predio serán netamente urbanas;

Que la urbanización de dicha fracción de terreno permitirá la prestación de los servicios necesarios a los adjudicatarios de los lotes;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 3 2 / 2 0 1 3

Art. 1º) Incorpóranse al área urbana del Distrito Sunchales los lotes 1 a 20 de la manzana 4151, los lotes 1 a 20 de la manzana 4152, y los lotes 1 a 20 de la manzana 4153, del plano de mensura N° 157.696. -

Art. 2º) Determinanse como usos permitidos para el sector definido en el Artículo 1º, los determinados para el Distrito Residencial, según Ordenanza de Uso de Suelo N° 1294/99.-

Art. 3º) Dispónese para este sector la vigencia de las Ordenanzas N° 1217/98 - Volquetes, N° 1294/99 - Usos del Suelo, N° 1378/01 - Barreras Arquitectónicas, N° 1606/05 - Reglamento de Edificación y su modificatoria, o las que la reemplazaren o

modificaren, N° 1850/08 - Gestión sustentable del agua, y toda otra norma que rija en el Distrito Sunchales.-

Art. 4°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos correspondientes para la incorporación del sector como parte del ejido urbano de la ciudad de Sunchales.-

Art. 5°) Incorpórase como Anexo I:

-Plano de Mensura N° 157.696.

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil trece.-

